



Resolución Directoral

N° 066 -2025 DE/ENAMM

Callao, 11 FEB 2025

Visto el Acta del Consejo Académico N° 002-2025 de fecha 03 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, ratifican el estatus de la ENAMM como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, con Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, con fecha 07 de noviembre del 2012 la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú, cuyo objetivo fue establecer el ámbito para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, con el propósito de desarrollar programas de apoyo recíproco en el área académica, docente, investigación, capacitación y entrenamiento para contribuir a la optimización del nivel profesional y de bienestar del personal de ambas instituciones;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", prevé en su Adenda 4 DIREUMAR-ENAMM, Anexo Bravo, el compromiso de la ENAMM de otorgar TRES (3) becas integrales para estudios de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, a Oficiales designados por la Marina (...);



Que, con Resolución Directoral N° 270-2019 DE/ENAMM de fecha 07 de agosto del 2019 se aprobó el Reglamento de Becas y Descuentos de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, el cual precisa en su artículo 29° que en la Dirección Académica de Posgrado las becas y descuentos se otorgan únicamente para el desarrollo y bienestar del personal de la entidad, y en virtud de convenios interinstitucionales, debiendo en todos los casos los beneficiarios haber obtenido una vacante a través del proceso de admisión respectivo y efectuado la matrícula según el procedimiento establecido en el reglamento respectivo;

Que, mediante Memorándum N° 019-2025/POS de fecha 27 de enero del 2025, la Directora Académica (e) de Posgrado eleva la solicitud presentada por el señor Capitán de Corbeta Pierre BEGAZO Elescano, quien solicita se le otorgue una Beca para la Maestría en relación al Convenio Marco suscrito con Marina de Guerra del Perú, que con mensaje Naval PP121901 de diciembre de 2023 la Dirección de Educación de Marina de Guerra detalló los nombres de los TRES (3) Oficiales a ser considerados para el beneficio de la beca de estudios en la referida Maestría (XXXI Maestría en Administración Marítima Portuaria y Pesquera en el año 2024); por lo cual la ENAMM únicamente formalizó el otorgamiento de beca para DOS (2) de los TRES (3) oficiales propuestos, ya que el tercero se encontraba en situación de pase a retiro con efectividad al AF-2024;

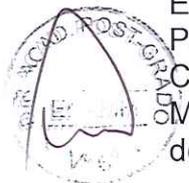
Al respecto, el mencionado solicitante viene cursando estudios en la Maestría en Gestión Naviera, quien solicita se le otorgue una de las TRES (3) becas antes indicadas, a fin de que esta no se pierda;

Asimismo, mediante Oficio N° 029/52 de fecha 10 de enero de 2025, el Vicealmirante de la Dirección General de Educación de la Marina, comunica que se ha designado al Capitán de Corbeta Pierre BEGAZO Elescano para participar en la Maestría en Gestión Naviera como Oficial Becado. Por lo cual resultaría pertinente que en cumplimiento a lo establecido en el Convenio Marco Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú y la ENAMM se apruebe el otorgamiento del beneficio de beca de estudios en la referida Maestría, por la diferencia que tiene de pago;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14 de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, la Directora Académica (e) de Posgrado y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR una beca de estudios para la Maestría en Gestión Naviera del año 2025 a favor del Capitán de Corbeta Pierre BEGAZO Elescano en cumplimiento a lo establecido en el Convenio Marco Cooperación Interinstitucional entre la Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú y la ENAMM, por la diferencia que tiene de pago.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Administración, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Juan Carlos GONZALES Injoque
00931597



